



Unidad de Secplan

DECRETO MUNICIPAL N° 1868 /

LONGAVI, **12 AGO. 2015**

VISTOS:

El Decreto Afecto N° 1.004 del 06 de Diciembre de 2012 mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Mario Briones Araice.

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 3.304 de fecha 12 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal, Educación y Salud correspondiente al año presupuestario 2015.

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en su sesión ordinaria adoptado con fecha 09 de julio de 2015 que aprueba modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.

DECRETO:

1.- APRUEBENSE las siguientes suplementaciones y modificaciones presupuestarias:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 20, en los términos que se señalan:

20.1.- Modificación presupuestaria para incorporar al presupuesto capacidad presupuestaria en gasto en ítem como gastos menores de las unidades municipales, a organizaciones sociales vía subvenciones, devoluciones por concepto de ingresos mal percibidos en patentes, adquisiciones en sillas ergonómicas para el JPL y cierre de deuda flotante, todo ello con cargo a menores gastos en cargos en la planta municipal, con la siguiente especificación:

ITEM	DENOMINACION	SP	CC	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUC. M\$
21.01	Personal de Planta	1	6	-	39.652
22.12.002	Gastos Menores	1	6	5.000	-
24.01.004	Organizaciones comunitarias	4	5	30.000	-
26.01	Devoluciones	1	6	500	-
29.04	Mobiliario y Otros	1	4	850	-
34.07	Deuda flotante	1	6	3.302	-
	TOTALES			39.652	39.652

SUPLEMENTACION N° 21, en los términos que se señala:

21.1.- Suplementación Presupuestaria para incorporar al presupuesto de ingresos y gastos, saldos de proyectos de inversión área educación, con la siguiente especificación:

